

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 47/15 A CELEBRAR EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2015.

ORDEN DE DÍA

47/15.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

47/15.2.ACUERDO APROBACIÓN NUEVO BORRADOR PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA GUARDIA CIVIL DE LA VALL D'UIXÓ Y LA POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.

47/15.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD TRASPASO DE LAS CASETAS Y PUESTOS NÚM. 1/44, 1/45, 1/51 Y 1/52 DEL MERCADO MUNICIPAL.

47/15.4 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD TRASPASASO DE LOS PUESTOS NÚM. 1/53 Y 1/54 DEL MERCADO MUNICIPAL.

47/15.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

47/15.6 LICENCIAS DE OBRAS.

47/15.7 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

49/15.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 56/15.

49/15.9 ACUERDO APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIA DE EMPLEADOS PÚBLICO AL CURSO ALÉRGENOS E INTOLERANCIA ALIMENTARIA

47/15.10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

10.1 Acuerdo aprobación resolución solicitud entrada gratuita río subterráneo San José.

10.2 Acuerdo aprobación liquidación resultante de la declaración de interés comunitario para restaurante y centro recreativo, promovida por Alex Debón Latorre.

10.3 Acuerdo aprobación liquidación resultante de la declaración de interés comunitario para centro recreativo y de ocio (residencia canina), promovida por José Javier Rodríguez Mohedano.

10.4 Acuerdo aprobación liquidación resultante de la declaración de interés comunitario para generación de energía renovable mediante instalación solar fotovoltaica, promovida por Cooperativa de Riegos La Punta Coop.V.

10.5 Acuerdo aprobación liquidación resultante de la declaración de interés comunitario para actividad de vertedero de residuos inertes, promovida por Transportes Quique, S.L.

10.6 Acuerdo aprobación liquidación resultante de la declaración de interés comunitario para actividad de extracción minera, promovida por Triturados 3000, S.L.

47/14.11 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 19.11.15

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 8898

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 47/15
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2015.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Excusa su ausencia:

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintitrés de noviembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**47/15.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 46/15, de dieciséis de noviembre de 2015, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

47/15.2.ACUERDO APROBACIÓN NUEVO BORRADOR PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA GUARDIA CIVIL DE LA VALL D'UIXÓ Y LA POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de julio de 2015, aprobó “Protocolo de actuación y coordinación entre la Guardia Civil de La Vall d’ Uixó y la Policía Local para la protección de las victimas de violencia doméstica y de genero”, remitido por el Puesto Principal de la Guardia Civil de la Vall d’Uixó en fecha 2 de marzo de 2015.-----

Resultando que el borrador de texto remitido por correo ordinario no coincide con el enviado por soporte electrónico, siendo éste último el que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local.-----

Resultando que en fecha 17 de noviembre de 2015, el Sr. Teniente del Puesto Principal de la Guardia Civil de la Vall d’ Uixó, remite un nuevo texto que ha sido aprobado por la Comandancia de dicho Cuerpo.-----

Resultando que el nuevo borrador de Protocolo es más completo que el inicialmente aprobado.-----

Considerando que, en su día, se produjo un error material de transcripción respecto a la versión remitida en formato papel.-----

Considerando que el Ayuntamiento es competente en materia relacionada con la violencia doméstica y de género, a tenor de lo establecido en la circular 18 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, sobre el nuevo régimen competencial contemplado en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y por las Leyes Orgánicas Sectoriales, y, por lo tanto, tiene capacidad para formalizar dicho Protocolo.-----

Visto determinado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.-----

Vistos los informes emitidos por el Intendente Principal-Jefe de la Policía Local y por la Secretaría General del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el nuevo borrador de Protocolo de actuación y coordinación entre la Guardia Civil de La Vall d' Uixó y la Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de genero, que figura en el expediente, debidamente diligenciado por el Secretario General.-----

Segundo.- Facultar a la Sr. Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del mencionado Protocolo.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

47/15.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD TRASPASO DE LAS CASETAS Y PUESTOS NÚM. 1/44, 1/45, 1/51 Y 1/52 DEL MERCADO MUNICIPAL.

Vista la solicitud formulada por D^a Rosario Latorre Serrano, de fecha 20 de octubre de 2015, por la que solicita traspasar las casetas y puestos número 1/44, 1/45, 1/51 y 1/52 del Mercado Municipal a FRUITES SILVIA I EVA, S.L. para ejercer la actividad comercial.-----

Considerando que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó sigue una política comercial de promoción de las pequeñas y medianas empresas locales.-----

Resultando que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1998, acordó declarar la caducidad de las concesiones administrativas de puestos del Mercado Municipal, que será efectiva a partir del día del cierre del actual Mercado Municipal para iniciar la ejecución de la obra del Proyecto de Reforma del Mercado Municipal.-----

Resultando que desde dicho acuerdo no se ha procedido a renovar las concesiones administrativas ni a conceder otras.-----

Visto el informe de la Agente de Empleo y Desarrollo Local y a propuesta del Concejal Delegado del Área de la Ciudad Activa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero. Considerar a FRUITES SILVIA I EVA, S.L. como sujeto pasivo para la expedición de recibos trimestrales por la tasa por la prestación del servicio del Mercado Municipal por las casetas y puestos número 1/44, 1/45, 1/51 y 1/52.--

Segundo. La ocupación de los puestos citados en el punto anterior no reunirá las características de concesión administrativa ni tampoco el reconocimiento de derecho alguno sobre los puestos a favor de FRUITES SILVIA I EVA, S.L.-----

Tercero. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

47/15.4 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD TRASPASO DE LOS PUESTOS NÚM. 1/53 Y 1/54 DEL MERCADO MUNICIPAL.

Vista la solicitud formulada por D^a Rosario Latorre Serrano, de fecha 20 de octubre de 2015, por la que solicita traspasar los puestos número 1/53 y 1/54 del Mercado Municipal a su hijo D. Vicente Doñate Latorre para ejercer la actividad comercial.-----

Considerando que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó sigue una política comercial de promoción de las pequeñas y medianas empresas locales.-----

Resultando que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1998, acordó declarar la caducidad de las concesiones administrativas de puestos del Mercado Municipal, que será efectiva a partir del día del cierre del actual Mercado Municipal para iniciar la ejecución de la obra del Proyecto de Reforma del Mercado Municipal.-----

Resultando que desde dicho acuerdo no se ha procedido a renovar las concesiones administrativas ni a conceder otras.-----

Visto el informe de la Agente de Empleo y Desarrollo Local y a propuesta del Concejal Delegado del Área de la Ciudad Activa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Considerar a D. Vicente Doñate Latorre como sujeto pasivo para la expedición de recibos trimestrales por la tasa por la prestación del servicio del Mercado Municipal por los puestos número 1/53 y 1/54.-----

Segundo.- La ocupación de los puestos citados en el punto anterior no reunirá las características de concesión administrativa ni tampoco el reconocimiento de derecho alguno sobre los puestos a favor de D. Vicente Doñate Latorre.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

47/15.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

5.1 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por JUAN ANTONIO TRAVER PEÑARROJA para la actividad OFICINA DE SEGUROS sita en PLAZA DEL CENTRO, 9 (ref. catastral: 6921412YK3162S0001KQ).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 09/05/2011, se concedió licencia a favor de Inés Garrigues Andreu para la apertura de un establecimiento dedicado a oficina de seguros en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Resultando que IRINA MIRONOVA solicitó en fecha 7 de julio de 2015, cambio de titular de la actividad de TIENDA DE REGALOS Y GOLOSINAS en CALLE BENIGAFULL, 10 BAJO, practicándosele liquidación provisional de la TEDA por importe de 100 €.-----

Resultando que como consecuencia de esta solicitud, por este Servicio se abrió expediente 000061/2015-ACT, habiéndose realizado hasta la fecha todos los trámites necesarios para la toma de razón del cambio de titular de actividad.-----

Resultando que la peticionaria, en fecha 25/09/2015, solicita la devolución de la tasa por expedición de documentos administrativos (TEDA), por no haber ejercido nunca la actividad.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos (TEDA):-----

6.1 .- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando por el interesado se presente la solicitud de documentación y se inicie la actividad de la administración.

6.2.- No procederá la devolución de la tasa excepto en aquellos casos, en que el interesado renuncie o desista por escrito a su solicitud y se informe por el departamento municipal correspondiente que no se ha realizado ningún trámite.

6.3.- Para la devolución de la tasa en el caso de las licencias relacionadas con la apertura de establecimientos, además de los requisitos exigidos en el apartado 6.2 se deberá de comprobar que no se está ejerciendo la actividad.

Vistos los informes de la Policía Local, de la Gerente de los Servicios Territoriales y de los Servicios Económicos.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Denegar la devolución de la TEDA correspondiente por las razones expuestas en el expositivo y conforme a los informes obrantes en el expediente.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.3 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por JOSE RAMON PEREZ AYALA para la actividad de PELUQUERIA en CALLE VALENCIA, 3 (ref. catastral: 7620708YK3172S0001UT).-----

Resultando que por la Comisión de Gobierno Municipal, en fecha 11/10/1995, se concedió licencia a favor de Liberta Rico Rovira para la apertura de un establecimiento dedicado a "Papelería", en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.4 Vista la comunicación efectuada por SOLUCIONES PARA LA BIOTECTURA SL, de la modificación de la declaración responsable ambiental de la actividad de OFICINAS CON ALMACEN E INSTALACION FOTOVOLTAICA con emplazamiento en POLIG LA MEZQUITA, 508 (ref. catastral: 8706808YK3180N0001XD); consistente en añadir un AULA DE FORMACIÓN.-----

Resultando que el 21/05/2015 la citada mercantil presentó declaración responsable ambiental para oficinas con almacén e instalación fotovoltaica en Polígono La Mezquita, 508, de la que tomó razón, tras varias aportaciones de documentación, la Junta de Gobierno Local en reunión celebrada el 08/06/2015.----

Resultando que el Sr. Ingeniero Industrial Municipal, ha informado favorablemente la modificación referida sin que para ello deba tramitarse un nuevo expediente.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.-----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la modificación de la declaración responsable ambiental presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.5 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por MARIO VILLALBA FUERTES para la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIAL INFORMATICO sito en CALLE CORREOS, 5 BAJO (ref. catastral: 6822719YK3162S0001FQ).-----

Resultando que por la Comisión de Gobierno Municipal, en fecha 25/07/1994, se concedió licencia a favor de Raúl Rosa Marín, para la apertura de un establecimiento dedicado a peluquería, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

47/15.6 LICENCIAS DE OBRAS.

6.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.-Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

l plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.

2ª Prórroga expte. 122/14 de Francisca Fariñes Borrás

Demolición de edificio

Colonia Segarra, 64

Ref. catastral: 6212102YK3161S0001TU

Plazo: 3 meses a contar desde el 23/11/2015

*Condiciones específicas: 1) La reedificación del solar ha de iniciarse, previa obtención de la licencia municipal de obras para ello, dentro del plazo de un año desde la concesión de esta licencia de derribo; llevándose a cabo de forma inmediata las obras de adecuación del vallado según las determinaciones del P.G.O.U., en caso de no resultar posible iniciar o mantener las obras de reedificación en dicho plazo. 2) Deberá comunicar a IMESAPI, S.A. (964/696024), la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días, a fin de permitir la retirada del punto de luz existente en la fachada del inmueble a derribar y su instalación provisional en otra ubicación hasta que se edifique el solar resultante del derribo, donde se permitirá la reposición en el emplazamiento original.

Expte. 211/15 de Gas Natural Cegás, S.A.

Ampliación de red de gas natural

Colonia San Antonio-La Cova

ICIO: 5.875,72 €

Plazo de ejecución: 6 meses desde la concesión

Expte. 214/15 de Splönk Comunicación, S.L.L.

Acondicionamiento interior de local para la actividad de academia de formación

Avda. Suroeste, 6 bajo dcha.

Ref. catastral: 6717313YK3161N0001AX

ICIO: 188,69 €

Segundo.-Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

6.2 Examinada la declaración responsable presentada por Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes para la ejecución de las obras de retirada del escudo franquista de granito y posterior cerramiento del hueco en fachada en Avda. Jaime I, 58 (IES Botànic Cavanilles), -----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- De acuerdo con el artículo 214 de la L.O.T.U.P., las obras objeto de la solicitud presentada estarían sujetas a Declaración Responsable de Obras, por tratarse de obras de modificación que afectan al aspecto exterior del edificio, y no suponen ampliación ni obra de nueva planta. Por ello, se debe presentar la correspondiente Declaración Responsable de Obras, en modelo normalizado (adjunto), acompañando la siguiente documentación:

- Como las obras afectan a fachada, fotografía de la fachada.
- Documento justificativo del pago del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Como se ocupa la vía pública, documento acreditativo del pago de la tasa de ocupación de la vía pública.
- Como se generan residuos, fianza para responder de la obligación de poner a disposición de gestor autorizado los residuos de construcción y demolición que se generen en las obras, por un importe de 100 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de su petición y proceder al archivo de actuaciones y a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

47/15.7 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD
AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO
PÚBLICO LOCAL MEDIANTE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN
DE OBRAS CON MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE
SEGURIDAD Y SALUD.

Examinado el expediente de licencia de obras 188/14, concedida al Centro Islámico Iqraa de La Vall d'Uixó, en la que no fue autorizada ocupación de vía pública.-----

Vista la solicitud para ocupar la vía pública con motivo de la ejecución de las obras autorizadas en el expediente 188/14 con posterioridad y el requerimiento efectuado para la modificación del Estudio de Seguridad y Salud.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido, a contar desde la recepción de la notificación practicada requiriéndole la correspondiente documentación modificativa del ESS, visada, en la que se grafie y cuantifique dicha ocupación por el andamio, así como se cuantifique el tiempo de ocupación, justificándose el cumplimiento de las exigencias del artículo 2.2.6.3 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.-----

Considerando lo dispuesto en el PGOU vigente, en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por el Uso Privativo o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, así como en el artículo 71.1 y 71.1 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

Vistos los informes de los Servicios Técnicos y a propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistido de su petición al Centro Islámico Iqraa de La Vall d'Uixó y proceder al archivo de las actuaciones.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

47/15.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 56/15.

Vista la relación de gastos nº 56/2014 integrada por la relación contable 20140000000928 por importe total de 128.946,03 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2014, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobando que el Decreto nº 1357/11 y 1358/11, de 14 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 56/2014 por importe total de 128.946,03 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

47/15.9 ACUERDO APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIA DE EMPLEADOS PÚBLICO AL CURSO ALÉRGENOS E INTOLERANCIA ALIMENTARIA.

Vista las instancias presentada por don José Vicente Ferrer Marzal y doña Francisca Ortiz, empleados municipales, en la que solicitan el abono de los gastos por realización del curso Alergénos e Intolerancias Alimentarias.-----

Visto el Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.-----

Visto el informe del Oficial Mayor y de la Sra. Interventora. -----

Y de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de la Ciudad Eficiente y Abierta.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la autorización y disposición y reconocimiento de la obligación del gasto en materia de curso de Alérgenos e Intolerancias Alimentarias, con cargo a la partida 160.221.16204 y de acuerdo con el siguiente desglose:-----

FUNCIÓNARIO	IMPORTE	Nº OPERACION
José Vicente Ferrer Marzal	50,00	62556
Francisca Ortiz Lucas	50,00	62557

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos oportunos.-----

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recursos contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución. Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.-----

47/15.10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

10.1 Acuerdo aprobación resolución solicitud entrada gratuita río subterráneo San José.

10.1.1 Visto el escrito del representante del IES BOTANIC CAVANILLES de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 65 personas, alumnos y profesores del IES BOTANIC CAVANILLES de La Vall Uixó, que con fecha 21 DE NOVIEMBRE DE 2015 visitaran las Cuevas de San José, a las 16:15 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 65 personas, alumnos y profesores del IES BOTANIC CAVANILLES, que en fecha 21 DE NOVIEMBRE DE 2015 visitarán las Cuevas de San José, a las 16:15 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

10.1.2 Visto el escrito del representante del C.P. Eleuterio perez de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 62 personas, alumnos y profesores del C.P. Eleuterio Perez de La Vall d'Uixó, que con fecha 27 de Noviembre de 2015 visitaran las Cuevas de San José, a les 10:15 h.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 62 personas, alumnos y profesores del C.P. Eleuterio Perez, que en fecha 27 de Noviembre de 2015 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:15 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del

Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

10.1.3 Visto el escrito del representante del IES HONORI GARCIA de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 75 personas, alumnos y profesores del IES HONORI GARCIA de La Vall Uixó, que con fecha 21 DE DICIEMBRE DE 2015 visitaran las Cuevas de San José, a les 10.15 horas-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 75 personas, alumnos y profesores del IES HONORI GARCIA , que en fecha 21 DICIEMBRE 2015 visitarán las Cuevas de San José, a las 10.15 horas.--

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

10.1.4 Visto el escrito del representante del CEIP N.S. DE L'ASSUMPCIÓ de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 51 personas, alumnos y profesores del CEIP N.S. DE L'ASSUMPCIÓ de La Vall d'Uixó, que con fecha 21 DE ENERO DE 2016 visitaran las Cuevas de San José, a les 10:15 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 51 personas, alumnos y profesores del CEIP N.S. DE L'ASSUMPCIÓ, que en fecha 21 DE ENERO DE 2016 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:15 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

10.2 Acuerdo aprobación liquidación resultante de la declaración de interés comunitario para restaurante y centro recreativo, promovida por Alex Debón Latorre.

Resultando que en fecha 7 de abril de 2015, la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente concedió a la Cooperativa de Riegos La Punta Coop. V. declaración de Interés Comunitario para actividad de Restaurante y Centro Recreativo, en Polígono 13, parcelas 587, 588, 822, 895, fijándose un canon anual de aprovechamiento urbanístico de 2.583,01 € durante 30 años, a devengar con la concesión de la licencia de obras.-----

Resultando que por Decreto de la Alcaldía núm. 1122/15, de 12 de mayo de 2015, concedió a Alex Debón Latorre la licencia de obras correspondiente.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la liquidación a Alex Debón Latorre a favor del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, resultante del canon de aprovechamiento urbanístico de la declaración de interés comunitario para actividad de Restaurante y Centro Recreativo, en Polígono 13, parcelas 587, 588, 822, 895, por importe de 2.583,01 € (12 de mayo de 2015-12 de mayo de 2016).-----

Segundo.- Comunicar al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, deberá hacer efectivo el pago dentro de los siguientes plazos:-----

- Si la liquidación es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si la liquidación del expediente es notificada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.
- Transcurridos estos plazos, se estará a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria en materia de recargos del periodo ejecutivo.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

10.3 Acuerdo aprobación liquidación resultante de la declaración de interés comunitario para centro recreativo y de ocio (residencia canina), promovida por José Javier Rodríguez Mohedano.

Resultando que en fecha 7 de julio de 2014, la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente concedió a JOSE JAVIER RODRÍGUEZ MOHEDANO declaración de Interés Comunitario para actividad de Centro Recreativo y de Ocio (Residencia Canina), en Polígono 10, parcela 114,

fijándose un canon anual de aprovechamiento urbanístico de 196,39 € durante 30 años, a devengar con la concesión de la licencia de obras.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2015 concedió a José Javier Rodríguez Mohedano la licencia de obras correspondiente.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la liquidación a JOSE JAVIER RODRÍGUEZ MOHEDANO a favor del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, resultante del canon de aprovechamiento urbanístico de la declaración de interés comunitario para actividad de Centro Recreativo y de Ocio (Residencia Canina), en Polígono 10, parcela 114, por importe de 196,39 €.-----

Segundo.- Comunicar al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, deberá hacer efectivo el pago dentro de los siguientes plazos:-----

- Si la liquidación es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si la liquidación del expediente es notificada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.
- Transcurridos estos plazos, se estará a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria en materia de recargos del periodo ejecutivo.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

10.4 Acuerdo aprobación liquidación resultante de la declaración de interés comunitario para generación de energía renovable mediante instalación solar fotovoltaica, promovida por Cooperativa de Riegos La Punta Coop.V.

Resultando que en fecha 5 de septiembre de 2011, la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente concedió a la Cooperativa de Riegos La Punta Coop. V. declaración de Interés Comunitario para actividad destinada a generación de energía renovable mediante instalación solar fotovoltaica, en Polígono 5, parcela 328, 329, 330, 630 y 650, fijándose un canon total de aprovechamiento urbanístico de 6.897,88 € durante 30 años, a devengar con la concesión de la licencia de obras.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2012, concedió a la Cooperativa de Riegos La Punta Coop. V. la licencia de obras correspondiente.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la liquidación a la Cooperativa de Riegos La Punta Coop. V. a favor del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, resultante del canon de aprovechamiento urbanístico de la declaración de interés comunitario para actividad destinada a generación de energía renovable mediante instalación solar fotovoltaica, en Polígono 5, parcela 328, 329, 330, 630 y 650, por importe de 6.897,88 €.-----

Segundo.- Comunicar al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, deberá hacer efectivo el pago dentro de los siguientes plazos:-----

- Si la liquidación es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si la liquidación del expediente es notificada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.
- Transcurridos estos plazos, se estará a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria en materia de recargos del periodo ejecutivo.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

10.5 Acuerdo aprobación liquidación resultante de la declaración de interés comunitario para actividad de vertedero de residuos inertes, promovida por Transportes Quique, S.L.

Resultando que en fecha 25 de octubre de 2011, la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente concedió a TRANSPORTES QUIQUE, S.L. declaración de Interés Comunitario para actividad de vertedero de residuos inertes, en Polígono 4, parcelas 124 y 125, fijándose un canon total de aprovechamiento urbanístico de 26.400,00 €, fraccionado en 5 anualidades de 5.280,00 € cada uno, durante 30 años, a devengar con la concesión de la licencia de obras.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2012, concedió a TRANSPORTES QUIQUE, S.L. la licencia de obras correspondiente.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la liquidación a TRANSPORTES QUIQUE, S.L. a favor del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, resultante del canon de aprovechamiento urbanístico de la declaración de interés comunitario para actividad de vertedero de residuos inertes en Polígono 4, parcelas 124 y 125:-----

- Noviembre 2012-Noviembre 2013: 5.280,00 €
 - Noviembre 2013-Noviembre 2014: 5.280,00 €
 - Noviembre 2014-Noviembre 2015: 5.280,00 €
- 15.840,00 €

Segundo.- Comunicar al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto

1648/1990, de 20 de diciembre, deberá hacer efectivo el pago dentro de los siguientes plazos:-----

- Si la liquidación es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si la liquidación del expediente es notificada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.
- Transcurridos estos plazos, se estará a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria en materia de recargos del periodo ejecutivo.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

10.6 Acuerdo aprobación liquidación resultante de la declaración de interés comunitario para actividad de extracción minera, promovida por Triturados 3000, S.L.

Resultando que en fecha 7 de noviembre de 2011, la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente concedió a FUENTES, S.L. declaración de Interés Comunitario para actividad de extracción minera, en Polígono 3, parcelas 31, 32, 33 y 579, fijándose un canon total de aprovechamiento urbanístico de 6.000,00 € en 5 anualidades de 1.200,00 € cada una, durante 30 años, a devengar con la concesión de la licencia de obras.-----

Resultando que por Decreto de la Alcaldía núm. 1327/15, de 3 de junio, se emitió informe de conformidad con la puesta en funcionamiento de la actividad a favor de TRITURADOS 3000, S.L.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la liquidación a TRITURADOS 3000, S.L. a favor del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, resultante del segundo plazo del canon de aprovechamiento urbanístico de la declaración de interés comunitario para

actividad de extracción minera en Polígono 3, parcelas 31, 32, 33 y 579, por importe de 1.200,00 €.

Segundo.- Comunicar al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, deberá hacer efectivo el pago dentro de los siguientes plazos:

- Si la liquidación es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si la liquidación del expediente es notificada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.
- Transcurridos estos plazos, se estará a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria en materia de recargos del periodo ejecutivo.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.

47/15.11 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín